AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA EL CESE Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS QUE INTEGRAN LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE Nº CA-19/2019

En la tramitación del expediente para la contratación por lotes del Servicio de depósito, custodia y gestión de la documentación del Servicio de Valoración de la Dependencia de Cádiz (lote 1) y del Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga, (lote 2) adscritos a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

HECHOS

Primero.-Mediante resolución de la Dirección Gerencia de fecha 18 de junio de 2020 fue acordada la designación de los miembros que componen la mesa de contratación encargada de la valoración de ofertas presentadas en el expediente de contratación del Servicio de Valoración de la Dependencia de Cádiz (lote 1) y del Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga, (lote 2) adscritos a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

Dicha Resolución fue publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 24 de junio de 2020.

Segundo.- Siendo preciso convocar a la mesa de contratación, se constata que debido a la ausencia de algún miembro que fue designado en virtud de la mencionada Resolución de 18 de junio de 2020, interesa el cese y la designación de nuevo miembro de la mesa para proceder a su válida constitución.

A estos antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 6.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucìa y sus entidades instrumentales y se regula

el régimen de bienes y servicios homologados, establece que «El funcionamiento de las Mesas de contratación se ajustará a lo establecido en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que constituya legislación básica.»

Segundo.- El articulo 19.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que «La designación y el cese, así como la sustitución temporal del Secretario en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad se realizarán según lo dispuesto en las normas específicas de cada órgano y, en su defecto, por acuerdo del mismo.»

Tercero.- De conformidad con el articulo 5.2 del referido Decreto 39/2011, de 22 de febrero, corresponde al órgano de contratación la designación de los miembros que compondrán la Mesa de Contratación, y en concreto de la Presidencia, Vocalías y Secretaría de la misma.

El articulo 43.2 de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, dispone que el órgano de contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia de la misma, en su virtud

RESUELVO

nico.- **ACORDAR EL CESE** de Dña. Teresa Sonia Bravo Martín, Técnica de la Jefatura de Coordinación de la Dependencia designada mediante resolución de 18 de junio de 2020 como Secretaria de la Mesa de Contratación encargada de la valoración de ofertas presentadas en el expediente de contratación del Servicio de depósito, custodia y gestión de la documentación del Servicio de Valoración de la Dependencia de Cádiz (lote 1) y del Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga, (lote 2) adscritos a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Segundo. ACORDAR LA DESIGNACIÓN de Dña. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación como Secretaria de la referida Mesa de Contratación.

Respecto del resto de miembros, se mantiene inalterada la designación de los miembros acordada mediante Resolución de 18 de junio de 2020.

Tercero. PUBLICAR la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el articulo 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Contra la presente Resolución no cabe recurso administrativo, por ser un acto de trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, si bien la persona interesada podrá alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, sin perjuicio de que la misma pueda ejercitar cualquier recurso que estime oportuno, o que, de conformidad con lo establecido en el articulo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pueda promover recusación contra los miembros designados en la presente Resolución en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

EL DIRECTOR-GERENTE